

Expediente: **051973436307**
Radicado: **RE-00681-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **18/02/2023** Hora: **11:23:39** Folios: **1**



RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE PRODUCTOS FORESTALES DECOMISADOS DEFINITIVAMENTE EN EL CAV DE FLORA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado CI-02099-2022 del 06 de diciembre de 2022, la funcionaria CAMILA MONTES SALAZAR, Jefe de la Oficina de Crecimiento Verde y Cambio Climático, de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare "Cornare", solicita madera proveniente de acciones de decomiso para la ejecución del proyecto de Bosques y Alimentos que se ejecuta en el municipio de San Vicente, a fin de contar con el fortalecimiento del proceso de implementación específicamente de Ecotutorado Alternativo en dicho Municipio.

Acorde con el concepto técnico-jurídico con radicado IT-00797-2023 del 14 de febrero, elaborado por el Grupo Bosques y Biodiversidad, se observa la viabilidad para la entrega de los productos solicitados, descritos a continuación:

Expediente	Acto administrativo de decomiso	Especie	Volumen	Cantidad	Uso
051973436307	RE-08708-2021 del 20 de diciembre del 2021	<i>Guadua angustifolia</i>	Diez (10) metros cúbicos	300	Proyecto de Bosques y Alimentos que se ejecuta en el municipio de San Vicente, a fin de contar con el fortalecimiento del proceso de implementación específicamente de Ecotutorado Alternativo

Que el acto administrativo descrito en el cuadro anterior, fueron debidamente ejecutoriado, como consta en el expediente.

Ruta: \\cordero01\S_GestionAPOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambienta\Tramites ambientales\Recurso Bosques\Entrega productos decomisados

Vigente desde:

F-GJ-281 V.01

20-Oct-22



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



comare



Cornare

RESOLUCIÓN
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE PRODUCTOS
FORESTALES DECOMISADOS DEFINITIVAMENTE EN EL CAV DE
FLORA

Que el artículo 47° de la Ley 1333 de 2009 Dispone "...Una vez decretado el decomiso definitivo, la Autoridad Ambiental podrá disponer de los bienes para el uso de la entidad o entregarlos a entidades Públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones, a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta."

Que, en mérito de lo antes expuesto,

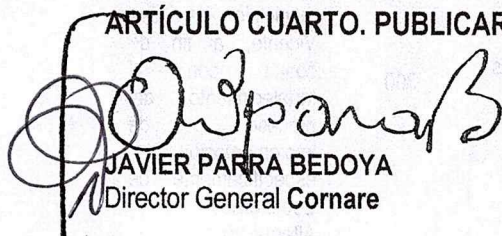
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ENTREGAR: a la funcionaria CAMILA MONTES SALAZAR, Jefe de la Oficina de Crecimiento Verde y Cambio Climático, de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare "Cornare", diez (10) metros cúbicos de Guadua (*Guadua angustifolia*), material forestal que se encuentra ubicado en el CAV de Flora de la sede principal Cornare El Santuario, contenido en la Resolución **RE-08708-2021 del 20 de diciembre del 2021, expediente 051973436307.**

ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINO: los productos forestales contenidos en la resolución en comento serán destinados para la ejecución del proyecto de "Bosques y Alimentos" que se ejecuta en el municipio de San Vicente, a fin de contar con el fortalecimiento del proceso de implementación específicamente de Ecotutorado Alternativo.

ARTÍCULO TERCERO. VISITA: Ordenar a la Oficina de Servicio al Cliente, realizar visita de verificación de los productos entregados en el presente proveído, transcurridos dos meses de la suscripción del acta de entrega.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR: la presente Resolución en la página Web de la Corporación.


JAVIER PARRA BEDOYA
Director General Cornare

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expediente: 051973436307
Proyectó: MDSZZ 13/02/2023
Revisó: Germán Vásquez
Con copia al expediente (s):

Ruta: \\corden01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\
Entrega productos decomisados

Vigente desde:

F-GJ-281 V.01

20-Oct-22



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare